

Coordinación de  
Tránsito Vialidad y  
Semaforización

Seguridad y  
Educación Vial



# USO RESPONSABLE DEL CINTURON DE SEGURIDAD

- ▶ El uso del cinturón de seguridad es totalmente obligatorio sin restricción o excusa alguna tanto para el conductor del vehículo o para los acompañantes del mismo bajo ningún concepto podrán ser retirados y tendrán que mantenerlos puestos mientras dure el recorrido establecido.



# BENEFICIOS DEL USO DEL CINTURON DE SEGURIDAD



- ▶ **1.- Evita que los ocupantes del vehículo salgan disparados del mismo en caso de alguna colisión reduciendo de esta manera el riesgo de deceso o lesiones graves.**
- ▶ **2.- Evita que los ocupantes del vehículo golpeen contra el parabrisa o tablero u otros elementos del vehículo, poniendo a salvo los órganos vitales del cuerpo humano (cerebro pulmones corazón entre otros)**
- ▶ **3.- La fuerza del impacto se distribuye sobre el cuerpo evitando así que se vean afectadas las zonas mas vulnerables.**
- ▶ **4.- El cinturón de seguridad brinda mayor estabilidad al conductor del vehículo lo cual le permite tener mejor control de la situación en caso de colisión pudiendo maniobrar de mejor manera.**

# QUÉ ARTÍCULO LO SANCIONA ?

- ▶ **(Art. 392.- Contravenciones de tránsito de séptima clase. - Será sancionado con multa equivalente al 5% de un salario básico unificado del trabajador general es decir 23.50 dólares americanos y reducción de cinco puntos en su licencia de conducir)**

**(Numeral 6. La o el conductor que no utilice el cinturón de seguridad)**



# *Uso del Casco Homologado*

- ▶ La ley de transito establece que el uso del casco es obligatorio en todos los conductores y pasajeros de motocicletas, motonetas, bicimotos, tricar y cuatrimotos.
- ▶ Se sancionará con una multa equivalente al 30 % de un salario básico unificado, lo cual equivale a \$141 dólares americanos y la resta de 6 puntos en la licencia de conducir.
- ▶ Si el conductor usa casco, pero su acompañante no, tambien se procederá a la multa económica.
- ▶ La multa por no usar casco en ecuador corresponde a una contravención de transito de transito de cuarta clase según el articulo 389 del COIP articulo 11



# Señal de Pare



**La señal de PARE se encuentran generalmente en las intersecciones peatonales, las características principales de misma son las siguientes, se trata de un octágono (8 puntas fondo rojo y letras blancas grandes que tiene reflejada la pa  
PARE.**

**Lo que nos intenta decir esta señalética es lo siguiente.  
TRANSMITO A MOVILIDAD CIUDADANA**  
**Al momento de llegar a la intersección el conductor de cualquier tipo de transporte debe de detener por completo la marcha del vehículo, ceder el paso y avanzar solamente cuando tenga visibilidad y seguridad necesaria.**

# Señal de Pare

**El conductor que haga caso omiso a esta señalética se expone a ser sancionado según el artículo 389 del COIP en su numeral 1 con un 30 % de salario básico unificado y hasta 6 puntos menos en su licencia de conducir.**

**(Artículo 389.- Contravenciones de tránsito de cuarta clase. - Serán sancionados con multa**

**equivalente al treinta por ciento de un salario básico unificado del trabajador en general, y**

**reducción de seis puntos en su licencia de conducir:**

**1. La o el conductor que desobedezca las órdenes de los agentes de tránsito, o que no respete las señales manuales de dichos agentes, en general toda señalización colocada en las vías públicas, tales como: semáforos, pare, ceda el paso, cruce o preferencia de vías)**



# Señal de Parada de Buses

- Esta señal indica el lugar exacto donde los autobuses de servicio público deben hacer la parada obligatoria, donde detenerse para el ascenso y descenso de pasajeros, estas paradas aparte de la señalética en la acera también cuentan con señalética sobre la calzada o asfalto generalmente con rayas blancas de manera horizontal.**
- Sobre la calzada también suele haber la palabra BUS con letras blancas visibles.**
- Este lugar es reservado y de uso exclusivo para autobuses de servicio público, es decir los vehículos de uso particular tiene rotundamente prohibido parquear o estacionarse sobre estas paradas.**
- El código orgánico integral penal establece una sanción del 10 % de un salario básico unificado para los vehículos de uso particular que se estacionen en paradas de buses es decir una multa económica de 47 dólares americanos también será sancionado con hasta 3 puntos menos en su licencia de conducir.**



(Art. 391.- Contravenciones de tránsito de sexta clase. - Será sancionado con multa equivalente al diez por ciento de un salario básico unificado y reducción de tres puntos en licencia de conducir)

(5. La o el conductor que estacione un vehículo en los sitios prohibidos por la ley o los reglamentos de tránsito; o que, sin derecho, estacione su vehículo en los espacios destinados a uso exclusivo de personas con discapacidad o mujeres embarazadas; o estacione su vehículo obstaculizando rampas de acceso para discapacitados, puertas de garaje o zonas de circulación peatonal. En caso que el conductor no se encuentre en el vehículo este será trasladado a uno de los sitios de retención vehicular)



# Seguridad Vial

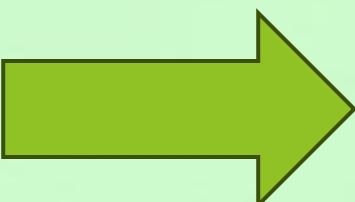
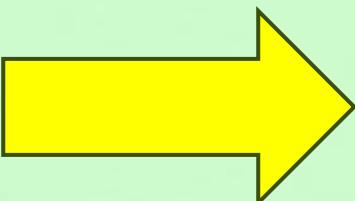
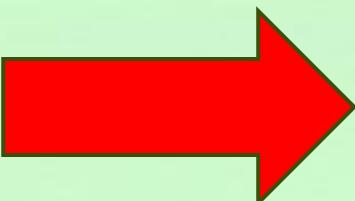


**Los accidentes de tránsito son causantes de una gran cantidad de decesos a nivel mundial y Ecuador no es la excepción.**

**La educación vial corresponde a un conjunto de acciones orientadas a la enseñanza de las reglas y normativas que los conductores, peatones y pasajeros deben cumplir en la vía pública y cuya importancia se basa en la disminución del riesgo de daño a personas y bienes.**

**La razón principal de los decesos tiene que ver con la irresponsabilidad al momento de la circulación y la ausencia de conocimientos en materia de tránsito.**

## Muertes en accidentes de tránsito por año.



**Año 2022:** 2.202 promedio 6 personas fallecidas en accidentes de tránsito al día en Ecuador

**Año 2023:** 3.965 promedio 10 personas fallecidas en accidentes de tránsito al día en Ecuador

**Año 2024:** 2.302 promedio de 6 personas fallecidas en accidentes de tránsito al día en Ecuador



# Seguridad Peatonal



**La acera o también conocida como verada se convierte en la zona segura para todo tipo de peatón sin embargo se recomienda al peatón mantener la concentración al momento de circular por la misma, teniendo los 5 sentidos siempre al pendiente para así poder evitar cualquier situación que pueda suceder.**



# Recomendaciones Seguridad Peatonal

- ✓ Se recomienda al peatón tener los 5 sentidos siempre puestos a su alrededor dejando de lado el uso del celular, audífonos entre otras distracciones.
- ✓ Se recomienda al peatón hacer el cambio de calle o cruce solamente por las intersecciones o también llamadas esquinas, mirar a ambos lados de la calle antes de cruzar se vuelve una acción primordial para aguardar su seguridad.
- ✓ Se recomienda al peatón hacer uso de las señales de tránsito como por ejemplo el paso cebra y los semáforos al momento de cambiar o cruzar la calle.



# Prohibido Estacionarse



Esta señal indica que no se puede dejar parqueado el vehículo en esa zona señalizada, la razón de ser de esta señal es garantizar la rápida fluidez del tráfico y la normal circulación de vehículos, así se evita el bloqueo a zonas de difícil acceso, pasos peatonales o intersecciones.

Adicionalmente el vehículo podrá ser removido hacia un centro de retención vehicular en caso de incumplir la normativa.

# Art. 389

## Prohibido Estacionarse

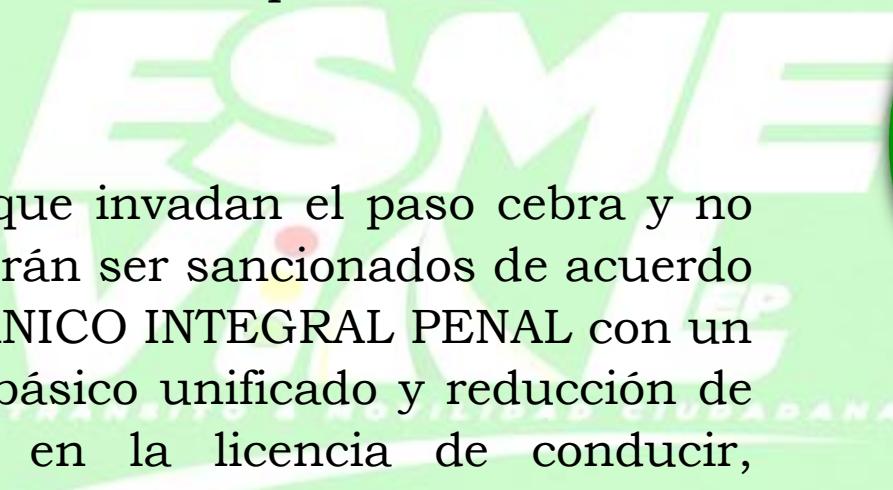


**(Artículo 389.-** Contravenciones de tránsito de cuarta clase. - Serán sancionados con multa equivalente al treinta por ciento de un salario básico unificado del trabajador en general, y reducción de seis puntos en su licencia de conducir:

1. La o el conductor que desobedezca las órdenes de los agentes de tránsito, o que no respete las señales manuales de dichos agentes, en general toda señalización colocada en las vías públicas, tales como: semáforos, pare, ceda el paso, cruce o preferencia de vías)

# Paso Cebra

El paso cebra es una señal de transito que tiene como particularidad que se encuentra marcada en la calzada del asfalto, su finalidad es facilitar la movilidad de los peatones y brindarles seguridad al momento de cruzar la calle, el conductor tiene totalmente prohibido invadir el paso cebra.



Los conductores que invadan el paso cebra y no cedan el paso podrán ser sancionados de acuerdo al CODIGO ORGANICO INTEGRAL PENAL con un 30 % del salario básico unificado y reducción de hasta 6 puntos en la licencia de conducir, cometiendo así una infracción de cuarta clase según el Articulo 389 del COIP.



# COIP Art. 389 numeral 1



(La o el conductor que desobedezca las órdenes de los agentes de tránsito, o que no respete las señales manuales de dichos agentes, en general toda señalización colocada en las vías públicas, tales como: semáforos, pare, ceda el paso, cruce o preferencia de vías)

# *Uso adecuado y responsable del Semáforo*

El semáforo es una herramienta electrónica el cual desarrolla su funcionalidad en ciclos los cuales corresponden de 3 etapas señaladas por colores.

**El ciclo Rojo** le indica al conductor que debe detener la marcha del vehículo en su totalidad para de esta manera el peatón pueda circular de manera tranquila y segura, cuando el semáforo se encuentra en ciclo rojo la prioridad de movilidad siempre para el peatón.





**El ciclo Amarillo** le indica al conductor que el cambio de ciclo esta próximo a cambiarse por lo cual debe detener la marcha, bajo ningún concepto el color amarillo indica que se debe acelerar o andar de manera más rápida al contrario lo que indica es que debe haber la precaución y empezar a detenerse.

**El ciclo verde** le indica al conductor puede seguir con la normal circulación de su vehículo teniendo prioridad al momento de movilizarse, aunque el ciclo marque el color verde se recomienda al conductor no continuar la marcha hasta estar seguro de que no afectara a ningún peatón con su acción.





**ESMEVIAL EP EMPRESA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DEL  
CANTÓN ESMERALDAS**

*Muchas Gracias*